

La Reina Católica manda bol ver los Indios a la Española.

El Almirante trata de prender, castigar los Amotinados.

La Isla Española reducida a mucha quietud.

Granada, i otras partes, que todos los que tuviesen Indios, que les huviese dado el Almirante, los bolviesen a la Española, se pena de muerte: i que particularmente bolviesen estos Indios, i no los otros, que antes se havian traído, porque estaba informada, que eran havidos de buena Guerra, i havindose embarcado Francisco de Bobadilla en dos Navios, con cierta Gente de sueldo, que los Reies le dieron, para que fuese mas seguro, se hizo a la Vela en fin de Junio. Entre tanto que esto passaba en Castilla, andaban el Almirante, i su Hermano el Adelantado, prendiendo de los Amotinados, i el Adelantado traía consigo vn Clerigo, para confesarios, i ahorcarlos, adonde los topaba, i prendía, para castigar la Rebelion: i poniendo la Isla en obediencia, bolver a los Indios, a la paga de los tributos, con que los Reies pudiesen satisfacer a los gastos que hacian, i los Emulos del Almirante cesasen de murmurar: i así reduxo la Isla a estado, que por toda ella se podia caminar con seguridad: por lo qual, havia pensado de reducir a los Indios a Pueblos gruesos, para que mejor pudiesen ser doctrinados, en la Fè Católica, i sirviesen a los Reies, como los Vasallos de Castilla, con que pensaba con mucha templança, que el Año de mil quinientos i tres havian de valer las Rentas Reales sesenta quentos, i tambien embiar a fabricar vna Fortaleza a la Tierra de Paria, para que se procurase de facar mucho provecho del trato de las Perlas.

CAP. VIII. Que Francisco de Bobadilla llegó a la Española, presentó sus Despachos, en ausencia de el Almirante: i emprendió de tomar por fuerza la Fortaleza de Santo Domingo.



llamaron la Concepcion, i el Adelantado con Francisco Roldán, en Xaragua,

prendiendo a los que quisieron matar a Roldán, i embiando algunos a Santo Domingo, para que los ahorcasen, a 23. de Agosto, por la Mañana, parecieron las dos Caravelas, adonde iba Francisco de Bobadilla, barloventeando de vna parte a otra, porque no podia entrar en el Puerto, por el viento de Tierra, hasta las diez, que entraron los vientos de la Mar. Embió Don Diego Colón vna Canoa, i en ella Christoval Rodríguez, que llamaban la Lengua, porque fue el primer Castellano, que supo la de los Indios: i para aprenderla, havia estado, de industria, algunos Años entre ellos; llevaban orden de saber, quien iba en aquellas Caravelas, que andaban vna Legua de Tierra, i si iba allí Don Diego, el Hijo mayor del Almirante. Llegada la Canoa, preguntaron, si iba Don Diego Colón en aquellas Caravelas, o quien? Afomose Francisco de Bobadilla de la Caravela Gordá, i dixo, que él iba por Peñísquidor contra los Alcaldos, i el Maestre preguntó: Qué nuevas havia de la Isla? Respondieron, que aquella Semana havian ahoreado siete Hombres, i que en la Fortaleza de Santo Domingo estaban cinco para ahorcar, que eran Don Hernando de Guevara, i Pedro Riquelme, i otros de los Alcaldos. Francisco de Bobadilla preguntó, si estaba allí el Almirante, i sus Hermanos? Dixerón, que solo Don Diego estaba en Santo Domingo, i el Almirante havia ido a la Vega, a la Concepcion, i el Adelantado a la Provincia de Xaragua, tras los que andaban alcados, con proposito de ahorcar, adonde quiera que hallasen a cada vno, para lo qual llevaba vn Clerigo, que los confesase. Preguntó Christoval Rodríguez la Lengua, al Peñísquidor, como se llamaba, i quien diria que era? Respondió, que Francisco de Bobadilla, i se bolvió la Canoa a dar estas nuevas a Don Diego.

Llegada la Canoa, i sabido que iba Peñísquidor, los que se conocian culpados, concibieron temor, i tristeza: los que se tenían por agraviados del Almirante, i ganaban sueldo de el Rei, i padecian necesidad, rebentaban de placer, i ya era todo corrillos, i parlerias, i sin saber el bien, o mal que les iba, estaban contentos, i alegres. Cesando el viento de Tierra con los embates, entraron los Navios en el Puerto, i luego vieron dos Horcas,

Desde Santo Domingo gosen los Navios de Bobadilla.

El Conde de Bobadilla llega a la Española.

Francisco de Bobadilla da noticia de sus Despachos.

Diego que el Almirante no está en Santo Domingo.

Mudanza de la Gente es de Bobadilla.

Homini- bus omne ignis pro mi quiseo est. Tac.

El Peñísquidor sale a Tierra a 24. de Agosto.

Francisco de Bobadilla da noticia de sus Despachos.

Francisco de Bobadilla refiere a D. Diego Colón.

El Peñísquidor pide que se le entreguen los presos.

La vna de esta parte del Rio, adonde aora está edificada la Ciudad, que es de la parte de Poniente, i la otra a la otra vanda, a donde entonces estaba la Villa, en las quales estaban dos Hombres Christianos, freicos de pocos Dias: iban, i venian Gentes a los Navios, hacian sus comedimientos, i reverencia al Peñísquidor, el qual no quiso salir aquel Dia, hasta otro, que fue a 24. de Agosto, con toda la Gente que llevaba: fuele a la Iglesia con ellos a oír Misa, adonde halló a D. Diego Colón, Hermano del Almirante, i a Rodrigo Perez, que era Teniente, o Alcalde Maior, por el Almirante, i otros muchos, i acabada la Misa, i salidos a la Puerta de la Iglesia, citando presente D. Diego, Rodrigo Perez, i mucha Gente, i la de Francisco de Bobadilla, mandó a Gomez de Ribera, que era el Eicriano que llevaba, que leiese vna Patente, firmada de los Reies, i sellada con su Real Sello, cuya substancia era: Que habiendo hecho relacion el Almirante, que mientras estaba en la Corte, se havian alcado algunas Personas, i vn Alcalde contra él, i las Justicias, que en nombre de sus Altezas tenia puestas: i que no embargante que fueron requeridos, no quisieron dexar el Levantamiento, antes hacian mucho daño, en deservicio de Dios, i de sus Altezas: se ordenaba al dicho Francisco de Bobadilla, que de todo hiciese informacion: i esta bovida, i la verdad sabida, prendiese los culpados, i los secuestrase sus bienes, i procediese contra ellos, i contra los ausentes, a las maiores Penas Civiles, i Criminales, que hallase por Derecho, mandando al Almirante, i a los Consejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Oficiales, i Hombres-buenos de la Isla, que para ello le diesen todo favor, i aiuda; i esta Provision iba firmada del Secretario Miguel Perez de Almazán.

Notificada la Provision sobredicha, dixo Francisco de Bobadilla, que pues allí no estaba el Almirante, que requeria a D. Diego Colón, i al Alcalde, i Alcaldes, en nombre de los Reies, que por quanto havia sabido, que en la Fortaleza de aquella Villa estaban presos para ahorcar, D. Hernando de Guevara, i Pedro Riquelme, i otros tres, que se los diesen, i entregasen luego, con los Procesos, que contra ellos estaban hechos, i pareciesen las Partes, que los acusaban, i por cuió mandado estaban presos, porque sus Altezas le embiaban a solo esto, para los redimir: por

que vistas las causas de cada vno, él, como Peñísquidor, en nombre de sus Altezas, queria tomar el conocimiento de ellas, i estaba presto de hacer todo cumplimiento de Justicia. Respondieron D. Diego, i Rodrigo Perez, que el Almirante tenia de sus Altezas otras Cartas, i Poderes, maiores, i mas fuertes, que podian mostrar, i que allí no havia Alcalde ninguno, i que D. Diego no tenia Poder del Almirante para hacer cosa alguna: i que pedian, que les diese traslado de la Carta de sus Altezas, para le embiar al Almirante, a quien todo aquello competia. Respondió Francisco de Bobadilla, que pues no tenían Poder para ninguna cosa, que no era menester darles traslado, i que se lo denegaba: i como vió, que el nombre, i vfo de Peñísquidor no tenia mucha eficacia, quiso dar a entender a todos el nombre, i fuerza de Governador, para que conociesen, que ya el Almirante allí no tenia nada en la Jurisdiccion, i que solo él havia de tener la Governacion, i les podia en todo mandar, i vedar, no solo a ellos, pero al Almirante, como a su Subdito: para lo qual, otro Dia Martes 27. del mismo, acabada la Misa, saliendo de la puerta de la Iglesia, citando presentes D. Diego, i Rodrigo Perez, i toda la demas Gente, porque en estos Dias era grande el desseo, que todos tenían de ver novedades, i por esto ninguno faltaba en la Iglesia, facó Francisco de Bobadilla otra Provision Real, i en presencia de todos la mandó leer, i notificar, cuya substancia era: Que entendiendo sus Altezas ser cumplidero al servicio de Dios, i suyo, a la execucion de la Justicia, a la Paz, i buena Governacion de aquellas Islas, i Tierra-firme, era su voluntad, que el Comendador Francisco de Bobadilla tuviese por sus Altezas la Governacion, i Oficio de Judicado de aquellas Islas, i Tierra-firme, por todo el tiempo, que su Merced, i voluntad fuese, con los Oficios de Justicia, i Jurisdiccion Civil, i Criminal, Alcaldias, i Alguacilazgos de ellas; para lo qual mandaban, que recibido de él, el juramento, que en tal caso se acostumbraba, lo admitiesen por Juez, i Governador, i le dexasen administrar libremente tal Oficio, para lo qual le daban Poder cumplido, i mandaban a todos, que le obedeciesen: La qual Provision fue dada en Madrid a 21. de Mayo del Año pasado de 1499. referendada del Secretario Miguel Perez de Almazán.

Respuesta al Peñísquidor de D. Diego Colón, i Rodrigo Perez.

El Peñísquidor, en la puerta de la Iglesia notifica su Provision.

Substancia de la segunda Provision Real, que muestra Francisco de Bobadilla.

Leida la Provision, hizo el juramento, i requirio à Don Diego Colón, i à Rodrigo Perez, i à la Gente que alli estava, i que la obedeciesen i que en cumplimiento de ella, el dicho Don Diego, i Rodrigo Perez le entregasen los presos, que tenían para ahorcar en la Fortaleça, con sus Procesos: respondieron, que la obedecian, como à Carta de sus Reies, i Señores; i quanto al cumplimiento, decian lo que dicho tenían à la primera; que ellos no tenían Poder del Almirante para cosa ninguna, i que otras Cartas, i Poder tenía el Almirante, mas firmes, i fuertes que aquella; i porque parecia, que toda la Gente ponía duda en las Provisiones, i Requerimientos dichos, para atracarla mas à sí, i quitar el temor del Almirante, i de sus Hermanos, i porque lo que mas amaban por entonces, era, que se les pagase lo que se les debía del sueldo, i pagárselo, era para ellos alegrissima nueva, i pareciendo, que los podía mover à negar à el Almirante, por mucho que le quisiesen, mandò leer, en presencia de todos, otra Provision, que decia, *hablando con el Almirante, sus Hermanos, i otras qualesquier Personas, que estaban en las Fortaleças, Casas, i Navios, i que tenían las Armas, Pesechos, Mantenimientos, Caballos, Ganados, i otras qualesquier cosas de sus Alteças, que lo entregasen à Francisco de Bobadilla; porque era la voluntad de sus Alteças, que todo lo tuviese en su Real Nombre, el tiempo que estuviere en aquellas Partes; Y luego se leió otra Cédula, por la qual los Reies mandaban à Francisco de Bobadilla: Que la Gente que havia estado à sueldo de sus Alteças, i la que de nuevo llevaba, se pagase de lo que se havia cogido, i se cobrase en aquellas Islas, de lo que pertenecía à sus Alteças; i que averiguando lo que se les debía, lo pagase, i que el Almirante pagase lo que estaba à su cargo. Y esta Cédula era dada à 30. de Maio de este Año, en Sevilla, i referendada del mismo Secretario.*

Leida esta Carta, recibieron mucho goço los que estaban à sueldo del Rei; i porque no pudieran entonces llegarles mejor nueva, se ofrecieron à todo lo que Francisco de Bobadilla les mandase: tornò à continuar los Requerimientos para que le diesen los presos, i los Procesos; donde no, que protestaba de facarlos por fuerza, i Don Diego, i Rodrigo Perez le respondian lo mismo. Fue à la Fortaleça, i mandò no-

Francisco de Bobadilla pide los presos, que estaba para ahorcar.

Fue nueva para la Gente la llegada de Bobadilla.

Francisco de Bobadilla muestra tercera Providión.

Francisco de Bobadilla muestra tercera Providión.

La Gente de sueldo se ofrece de obedecer à Bobadilla.

tificar las Provisiones al Alcaide, que era Miguel Diaz: i reconocidas las firmas, i Sellos de los Reies, i desde las Almenas, i requerido, que diese los presos, i la Fortaleça, respondió, que le diesen traslado de ellas: dixo el Comendador que no era tiempo, ni fuficia dilacion, para darle traslado, porque aquellos presos estaban en peligro de ser ahorcados: porque segun havia sabido, el Almirante havia mandado, que los ahorcassen; por tanto, que luego se los entregase, si no, que él haria lo que debía hacer hasta facarlos: i que le protestaba, que si daños, ó inconvenientes se siguiesen, fuesen à su cargo; respondió el Alcaide, que pedía plaço, i traslado para responder; por quanto él tenía la Fortaleça por el Rei, por mandado del Almirante su Señor, que havia ganado estas Tierras, è Islas: i que viniendo él, haria lo que mandase. Visto Francisco de Bobadilla, que no le daban los presos, juntò la Gente, que traía de Castilla, à sueldo del Rei, i los Marineros de las Caravelas, i requiríóles, i à todas las otras Personas, que estaban en la Villa, que fuesen con él, i con sus Armas le diesen favor, i guardasen su Persona, para entrar en la Fortaleça, sin hacer daño en ella, si no le fuese defendida la entrada, i toda la Gente le dixo, que le obedeceria; i como la Fortaleça no tenía mas del nombre, llegó Francisco de Bobadilla, i con el gran impetu, que dieron à la puerta principal, quebraron el cerrojo, i cerradura, que tenía por dentro, i pusieron escaldas por otras partes, aunque no fueron necesarias, pues la puerta diò libre la entrada. El Alcaide, i Diego de Alvarado, que estaba con él, se mostraron en las Almenas con las Espadas desnudas, i ninguna resistencia hicieron. Francisco de Bobadilla, en entrando, preguntò adonde estaban los presos, i hallólos en vna Camara con sus Grillos: subióse à lo alto de la Fortaleça, i hiçolos subir à ella, adonde les hiço algunas preguntas, i los entregò al Alguacil Juan de Espinosa, mandando, que el Alcaide, si los tuviese à buen recado.

Francisco de Bobadilla va à la Fortaleça à soltar los presos.

Respuesta del Alcaide de la Fortaleça à Bobadilla.

Francisco de Bobadilla acomete la Fortaleça de Santo Domingo, por fuerza.

Bobadilla toma los presos, i los entrega à su Alguacil.

CAP. IX. Que Francisco de Bobadilla comenzó su Pesquisa, i de las queexas que se dieron contra el Almirante, i sus Hermanos.



UANDO el Almirante supo la llegada de Francisco de Bobadilla, i lo que comenzó à hacer, i las Provisiones que mostraba, i como havia tomado la Fortaleça, porque

El Almirante no puede creer, que tales Provisiones huviesen dado los Reies à Bobadilla.

El Almirante confababa poco de la maior parte de los Castellanos.

El Almirante determina de acercarse à Santo Domingo.

Francisco de Bobadilla se colige, que no tenía buen proposito para con el Almirante.

de todo fue aviado, no podía creer, que los Reies tales cosas huviesen proveído, por las quales totalmente le quisiesen deshacer, sin haver deservido en cosa, antes obligados con nuevos trabajos, i servicios, i sospechò no fuese alguna invencion de Bobadilla; como la de Ojeada; por otra parte, en caso que fuese verdadero el Despacho, conocia, que era para él cosa amarga, i dolorosissima, verle sin ser oido, ni convencido, despojado de su Estado, absolutamente, por los Reies, à quien tanto havia servido, i obligado; i pensando, que (como le ha dicho) fuese invencion alguna, se entendió, que mandò à los Caciques, que apercibiesen Gente de Guerra, para quando los llamase, porque de la maior parte de los Christianos, poco confiaba, porque andaban tras los que estaban levantados, i temia, que cada dia se alçasen mas: finalmente acordò de acercarse à Santo Domingo, para lo qual se fue al Bonoa, diez Leguas mas cerca de la Vega adonde estaba, i allí havia algunos Castellanos avecindados, que tenían labranças, i comenzaba à llamarse la Villa del Bonoa. Francisco de Bobadilla, à quien ià llamaban Gobernador, despachò vn Alcalde con Varra, con sus Poderes, i los traslados de sus Provisiones, para que las notificase al Almirante, i à los demás que hallase: llegó à tiempo, que ià estaba en el Bonoa, desde donde el Almirante le escribió, que fuese bien venido: pero Bobadilla, ni le escribió, ni nunca le respondió, antes escribió à Francisco Roldán, i à otros de los Alçados, que andaban en Xaraguá; de lo qual se comprehendió, que no llevaba buen proposito contra el Almirante. Notificadas las Provisiones, respon-

diò el Almirante, que él era Vitorrei, i Gobernador General, i que las Provisiones, i Poderes, que Francisco de Bobadilla llevaba, no eran sino para la administracion de la Justicia, i requirió al mismo Alcalde, i à la otra Gente del Bonoa, que se juntasen con él, i le obedeciesen en lo vniversal, pues tenía Privilegios en perpetuidad, i de ellos no se hacia expresa revocacion, i que à Francisco de Bobadilla obedeciesen en lo que le perteneciese, como Juez, i Administrador de Justicia. Dende à pocos Dias llegaron vn Fraile Francisco, que se llamaba Fr. Juan de Trasierra, i Juan Velazquez, Tesorero del Rei, con los quales embió Francisco de Bobadilla vna Carta de los Reies al Almirante, cuyo tenor es el siguiente. *D. Christoval Colon, nuestro Almirante de el Mar Oceano. Nos havemos mandado al Comendador Francisco de Bobadilla, llevador de esta, que vos habie de nuestra parte; cosas que él dirá: rogamos os, que le des fe, i creencia, i aquello pongais en obra. De Madrid à 26. de Maio de 1499. YO EL REI. YO LA REINA. Por su mandado, Miguel Perez de Almagar.* Recibida esta Carta, i platicadas muchas cosas con los Portadores, determinò el Almirante de irse con ellos à Santo Domingo; i entre tanto, Francisco de Bobadilla hacia gran pesquisa sobre la Hacienda, que era del Rei, i quien la tenía à cargo, i lo que tocaba al Almirante, al qual tomó las Armas, i quanta Hacienda tenía, de Oro, i Plata, i Joias, i Adereços de su Casa, i se aposentò en ella, apoderandose de todo: tomòle ciertas Piedras doradas, que eran como madres de Oro, que por tiempos todas se convirtieran en Oro, como se han visto muchas, que partiendose por medio, està el Oro entreverado, en vnas partes mas Oro, que Piedra, i en otras mas Piedra, que Oro: de manera, que se veia claramente, que aquella Piedra se iba convirtiendo en Oro: tomòle las leguas, i Caballos, i quanto hallò ser suyo, con todos los Libros, i Escrituras, publicas, i secretas, que tenía en sus Arcas, sin que jamás le quisiese dar vna, ni ninguna: i dixo, que tomaba la Hacienda, para pagar à los que debía sueldo el Almirante: i siempre huvò queixa, que tomò mucho para sí.

En aquellos Dias, toda la Gente Castellana de la Vega del Bonoa, i de otras Partes Comarcanas, se descolgaban apriesa à Santo Domingo, à ver à el

El Almirante responde à la notificación de las Provisiones de Bobadilla.

Carta de los Reies al Almirante.

El Almirante acuerda de ir à Santo Domingo.

Piedras de Oro.

Toda la Gente Castellana de la Vega del Bonoa, se descolgaban apriesa à Santo Domingo.

Conferse
in usum
Militum
omnis pe-
cunia.
Tac.

Francisco
de Boba-
dilla pro-
cura ga-
nat la vo-
luntad de
la Gente
Castella-
na.

Francisco
de Boba-
dilla
hacia la
gente
de Boba-
dilla
que se
habia
reunido
en el
puerto
de Boba-
dilla.

Queexas
de la Ge-
te contra
el Almi-
rante, i
sus Her-
manos.

Queexas
del Almi-
rante, q
hacia gue-
rra injus-
ta a los
Indios.
Falsa opi-
nion con-
tra el Al-
mirante.

nuevo Gobernador; i gozar de novedades; i Francisco de Bobadilla, para más atraer a sí la Gente, mandó pregonar, que quantos quisiesen ir a coger Oro, no pagasen al Rei mas de la vndecima parte, por veinte Años; i la misma franqueça concedió de los diezmos, que entonces se pagaban al Rei: i tambien hizo pregonar, que iba a pagar los sueldos, que se les debian por el Rei, i a apremiar, que pagase el Almirante los que eran a su cargo: i con este animo, así los descontentos del Almirante, como los otros, por congraciarse con Bobadilla, iban con aculaciones, i queexas: por lo qual hizo pesquisa secreta, i sin començando a examinar Testigos, las piedras se levantaban contra él, i sus Hermanos: porque es costumbre, que lo primero que desampara a los desdichados, es la buena estimacion, i tras esto siguen los disfavores, i así era menoscpreciado, i publicamente se decian sus defectos, i que de toda pena era mui digno, i acularonle de malos tratamietos, y hechos a los Christianos, quando pobló en la Isabela, haciendo por fuerza trabajar a los Hombres flacos, i enfermos, sin darles de comer, i en hacer Fortalezas, Casa sua, Molinos, i Hacería, i otros Edificios, i en la Fortaleza de la Vega, que fue de la Concepcion, i en otras partes: por lo qual murió mucha Gente de hambre, flaqueça, i enfermedades, i de no dárlos Balmientos segun la necesidad, que cada vno padecia: i que mandaba açotar, i asentar muchos Hombres por cosas livianissimas, como porque hurtaban vn celemin de Trigo, muricndo de hambre, ò porque iban a buscar de comer, haviendole pedido licencia para ello, i el negadola, i no pudiendo sufrir la hambre, i los mandaba ahorcar.

Que fueron muchos los que ahorcò por esto, i por otras causas, injustamente. Que no consentia, que se bauticasen los Indios, que querian los Clerigos, i Frailes bautigar, porque queria mas Esclavos, que Christianos. Que hacia Guerra a los Indios injustamente, i que hacia muchos Esclavos, para embiar a Castilla. Que no queria dar licencia para sacar Oro, por encubrir las Riqueças de la Isla, i de las Indias, por alçarfe con ellas, con favor de algun otro Rei Christiano: i la falsedad de este Capitulo luego se

conoció, pues la maior ansia que tuvo, fue descubrir Minas ricas, i embiar Oro, para que los Reies supliesen los gastos que hacian, porque venia, que todos los que se desfavorecian, no alegaban, sino que los Reies gastaban, i no tenían provecho. Acutaronle tambien, que havia mandado juntar muchos Indios armados, para resistir a Francisco de Bobadilla, i otras muchas crueldades, cometidas contra los Castellanos: pero en la honestidad de su Persona, ninguno tocó. Otras muchas cosas hubo contra el Almirante, i sus Hermanos, de las quales, muchas fueron falsas, puesto que el Almirante, i ellos, no vsaran de la templança que debieran, en gobernar Gente Castellana.

CAP. X. Que Francisco de Bobadilla embio presos a Castilla al Almirante, i a sus Hermanos: i lo que de ello pesò a los Reies Catholicos.



SABIENDO Francisco de Bobadilla, que el Almirante iba a Santo Domingo, mandó prender a su Hermano D. Diego, i con Grillos meti-
le en vna Caravela, de las que havia llevado, sin decirle, por que, ni para que, ni darle cargo, ni esperar, ni oír descargo. Llegó el Almirante, i el recibimiento que le hizo, fue mandarle poner vnos Grillos, i meterle en la Fortaleza, adonde ni le vió, ni habló mas, ni consintió, que Hombre jamas le hablase. Esto pareció termino mui descomedido, i detestable, i caso digno de compasion, que vna Persona, puesta en tanta Dignidad, como era vn Visorrei, i Governador perpetuo, con renombre de Almirante del Mar Oceano, que con tantos trabajos, i peligros, con aquellos Titulos, por singular privilegio, de Dios escogido, havia ganado para la Corona de Castilla, i de Leon, con obligacion de perpetuo agradecimiento, fuese tratado tan inhumanamente. El Adelantado, i Francisco Roldán, tenían iá presos en Xaraguá, de los que de nuevo se havian amotinado, diez i seis, metidos en vn Hoio, ò Pogo, para

Francisco de Bobadilla preso de Don Diego Colón.

In ferros
suntum ca-
dere de Re-
gno grave est. Sen.

Francisco de Bobadilla ha-
ce prender a el Almirante.

Francisco de Bobadilla preso de Don Diego Colón.

Tambien manda prender a D. Bartolome Colón.

1001

No se halló quien hechase los Grillos a el Almirante, sino vn Cocinero suio.

Afirmar, que nunca fue la intencion de los Reies, que Bobadilla tocasse a la Persona del Almirante.

Francisco de Bobadilla embia preso a Castilla al Almirante, i a sus Hermanos.

para ahorcarlos. Embió Francisco de Bobadilla a decir al Almirante, que avisase a su Hermano, que no los ahorcase, i le embiasse a llamar: así lo hizo, mandandole, que con toda paz, i obediencia viniese a los mandamientos Reales, i no curase de su prison, que a Castilla irian, i remediarian sus agravios. Llegado el Adelantado a Santo Domingo, halló el mismo hospedage, que Francisco de Bobadilla havia dado a el Almirante, porque le mandó prender, i meter en la Caravela. Preso el Almirante, con sus dos Hermanos, los que mal los querian, tuvieron aparejo para vengarse cumplidamente de ellos, porque no les bastó holgarfe de verlos con tanto deshonor afigidos, pero aun con mucha libertad, por escrito, i de palabra, de Dia, i de Noche, por los cantones les ponian libelos infamatorios. Y lo que peor era, que los que esto hacian, eran los que havian comido su Pan, i llevado su Sueldo; i lo que mas era digno de grandissima lastima, que quando hechaban los Grillos al Almirante, no se hallaba presente quien, por su reverencia, i compasion, se los hechase, sino fue vn Cocinero suio, desvergonçado. Estos Grillos guardó mucho el Almirante, i mandó, que con sus huesos se enterrasen, en testimonio de lo que el Mundo suele dar, a los que en el viven, por pago: porque se conociese que solo Dios es el que hace las mercedes, i no las impropiera, ni las deshace, i el que no engaña, ni puede ser engañado, aunque tenga muchos Privados. Muchos afirmaron, que nunca fue la intencion de los Reies, que Francisco de Bobadilla, por mui grandes que eran los Poderes, que llevaba, tocasse en la Persona del Almirante, i que como cosa de suio mui conocida, no se lo advertirian.

Determinóse Francisco de Bobadilla de embiar al Almirante, i a sus Hermanos, presos a Castilla, en aquellos dos Navios, en que él havia ido, i lo que mas doloroso fue para él, quando le sacaron del Castillo, para llevarle a la Caravela, fue el sobresalto, i angustia, que recibió, creiendo que le sacaban a degollar: i llegando para ello Alonso de Vallejo, le preguntó, con mucha tristezca: *Vallejo, adonde me llevais?* Respondió: *Al Navio de vuestra Señeria.* Repitió, dudando de ello: *Vallejo, es verdad?* Respondió: *Por vida de vuestra Señeria, que es verdad, que se va a em-*

barcar, con la qual palabra se conortó, i casi de muerte a vida refucitó. Entrado en la Caravela, todos los tres Hermanos en hierros, Francisco de Bobadilla les entregó, juntamente con los Procesos, a este Alonso de Vallejo, i le embió por Capitan de las dos Caravelas, con orden, que en llegando a Cadiz, los entregase al Obispo Juan Rodriguez de Fonseca, cuio Criado era el Vallejo, ò de Gonçalo Gomez de Cervantes, su Pariente: i siempre se dixo, que por agradar al Obispo, hizo Francisco de Bobadilla esta injuria al Almirante. De Francisco Roldán, ni D. Hernando de Guevara, ni de ninguno de los Amotinados, i que tanto escandalo movieron en aquella Isla, nunca se entendió, que huviesen sido castigados, ni que por ninguna via se procediese contra ellos: antes, de las firmas en blanco de los Reies, hizo vna Carta, i la dió a Francisco Roldán, i otras a otros de los peores de la Isla. Partieron las Caravelas al principio de Octubre, i quiso Dios acortar la prison al Almirante, con abreviarle el viage, pues llegaron a Cadiz a 25. de Noviembre. Alonso de Vallejo, i el Maestre de la Caravela Gorda, en que vino el Almirante, le sirvieron bien, i trataron de la misma manera a sus Hermanos, i quisieron quitarles los Grillos, pero no lo consintió el Almirante, hasta que lo mandasen los Reies. En llegando a Cadiz, permitió el Maestre Andrés Martin, que secretamente saliese del Navio, i fuese a la Corte con sus Cartas, antes que llegasen los Procesos, ni la nueva de su prison, por otro camino.

Como los Reies, que a la çaçon estaban en Granada, supieron la llegada, i prison del Almirante, i de sus Hermanos, recibieron mucho pesar de que viniese preso, i maltratado, i provecieron luego, que le soltasen, i le mandaron proveer de mil Ducados, con que fuese a la Corte, adonde llegó a 17. de Diciembre. Recibieronle mui benignamente, con todo el consuelo que pudieron darle, mostrándole compasion de su adversidad, i trabajos, certificandole, que su prison no havia procedido de su voluntad: i con palabras mui amorosas, i eficaces, le prometieron, que mandarian deshacer, i remediar sus agravios, i que en todo, i por todo, sus Privilegios serian guardados: i la Reina Catolica era la que se aventajaba en consolarle, i certificarle su pesar,

Vallejo lleva a el Almirante a Casti-
lla, con orden, q
le entregue a Juá
Rodríguez de
Fonseca.

El Almirante lle-
ga a Ca-
diz.

Sentimie-
to de los
Reies
por la
prisión del
Almirante.

porque ella fue siempre la que mas que el Rei le favoreció, i defendió, i mostró particular gracia, i voluntad: i así el Almirante tenia en ella principalmente su esperanza, el qual, no pudiendo hablar por vn rato, lleno de folloços, i lagrimas, hincado de rodillas, le mandaron levantar. Començo su platica, hartó dolorosa, mostrando, i afirmando el entrañable deseo, que siempre tuvo de servir a sus Alteças, con toda fidelidad, i que nunca, de proposito, ni de industria, hiço cosa en que pensase ofender su servicio: i que si algunas obras suyas eran estimadas por ciertos, no las havia hecho sino por no alcançar mas, i siempre creiendo, que hacia lo que debía, i que acertaba.

CAP. XI. Que salieron a descubrir algunas Personas, i la segunda vez Alonso de Ojeda, i con él Americo Vesputio: i que los Reyes Catolicos proveieron por Governador de la Española, al Comendador Nicolás de Ovando.



ESPUES de la partida de las dos Caravelas, que traxeron al Almirante, i a sus Hermanos, Francisco de Bobadilla trabajó quanto pudo en contentar a los Castellanos, que serian por todos trecientos, porque este numero era el que el Almirante havia informado a los Reyes, que bastaba para tener la Isla en sujecion, maiormente habiendo mostrado a los Perros a morder, porque vn Castellano iba tan seguro con vn Perro, como si llevára cien Hombrés. Lo primero, determinó con brevedad los Procesos de los que estaban para ahorcar: i a ellos, i a Francisco Roldán, i a los demás culpados, dió por libres, i les hiço muchas honras, i placeres, de que los buenos, i fieles de la Isla tuvieron mucho sentimiento, diciendo, que si ellos huvieran destruido la Tierra, i no vivido en regla, i orden, fueran premiados. Y con la franqueça que Bobadilla concedió, para que no se pagase al Rei, sino de once pesos vno, del Oro que se co-

Francisco de Bobadilla da por libres a Francisco Roldán, i a todos los Amotinados.

giefen, i con otras muchas libertades, dió ocasion a los Castellanos, para que le pidiesen Indios, que se lo faciesen, i hiciesen labrança del Pan; i aconsejó, que se juntasen de dos en dos, haciendo compañía en las Haciendas, i ganancias, que grangeasen, para las quales les señaló la Gente de los Caciques, con que los contentó, diciendo, que se aprovechasen quanto pudiesen, porque no sabian quanto aquel tiempo les havia de durar, haciendo poco caso de las vejaciones de los Indios: con que todos conocian, quanto era mejor para ellos esta libertad, que la vida del tiempo del Almirante, que no era tan licenciosa.

Como cada Día crecia la Nueva, que de la Tierra firme, por Cascaveles, i costillas de poco valor, se traian Perlas, i Oro, i entonces estaba Castilla pobre de dinero, haciafe mucho caso de ello: crecia el deseo de enriquecerse los Hombrés, i perdiafe el miedo de navegar Mares tan profundas, i jamás navegadas, maiormente los Vecinos de Triana, que por la maior parte eran todos Marineros. Un Rodrigo de Baitidas, i Hombre honrado, i bien entendido, i que debía de tener Hacienda, Vecino de Triana, determinó de armar dos Navios, para ir a descubrir, i rescatar Oro, i Perlas. Concertóle con algunos, i en especial con Juan de la Cosa, que era el mejor Piloto, que havia por aquellos Mares, que era hechura del Almirante. Y alcanzada la licencia, iendo el por Capitan, partió de Cadiz, de donde entonces se despachaban todos los Navios, en el principio de Enero. Navegaron a la Tierra firme, por los Rumbos, i Caminos, que el Almirante havia llevado, quando la descubrió, i tomando el hilo de ella, fueronla costeando. Llegaban a todos los Puertos, i Playas, adonde salian infinitas Voces al contrario, i rescatar que en Guecabio, que los Castellanos usaron, por decir trocar. Y llegados al Golfo de Veneguela, que se llamaba Coquibocoa, que descubrió Alonso de Ojeda, navegaron la Costa abaxo, i pasaron por la Ribera de la Mar, que aora se llama Santa Marta, i Cartagena, hasta la Culata, o Enseñada, que es el Golfo de Urabá, dentro del qual se contiene la Provincia del Darien, que por algunos Años fue por aquellas Islas, i en Castilla, muy celebrada. Siguiéron la Costa del Poniente abaxo, i llegaron al Puerto, que llamaron, de el Retrete, adonde estaba la Ciudad, i Puerto de

Indulgencia. En las gaitas, se les fue mandando que se les diese un premio, i se les diese un premio, i se les diese un premio.

Año 1501.

Los Castellanos van perdiendo el miedo de navegar tan grandes Mares.

Viaje de Rodrigo de Baitidas a las Indias.

Nom.

Rodrigo de Baitidas dio el nombre a Cartagena.

Rodrigo de Baitidas fue a la Española.

Francisco de Bobadilla fue a la Española.

Francisco de Bobadilla fue a la Española.

Alonso de Ojeda hace vn Fuerte en Urabá, i va con él Americo Vesputio.

Alonso de Ojeda se hechó a la Mar con dos pares de Grillos, i si no le socorriesen, se ahogara.

Nombre de Dios, i todo lo que de nuevo descubrió, paso de cien Leguas, i dió el Nombre a Cartagena, i a todas las Islas, que por allí ha.

Y por no le poder sustentar los Navios, por la mucha Agua, que hacian, i por la Bruma, se tornaron, habiendo rescatado mucho Oro, i Perlas, i fueron a parar al Golfo de Xaraguá, adonde los perdieron, i fueron por Tierra a Santo Domingo, que está icenta Leguas. Llevaban tambien ciertos Indios, que andaban por Santo Domingo en carnes vivas, como en su Tierra lo usaban, llevando las partes vergonzosas en vnos Cañutos de fino Oro, de hechura de Embudos, que por se les parecia nada; i en todo aquel Viage no hiço Baitidas ningun enojo a los Indios. Francisco de Bobadilla, lo color, que havia rescatado Oro con los Indios de Xaraguá, le prendió. Finalmente fue a la Corte, i pagó a los Reyes el Quinto del Oro, i Perlas, que traxo, i se alegraban mucho todos los que oian, que se traian de la Tierra firme. Quando salió de Cadiz Rodrigo de Baitidas, se aparejaba en aquella Baia, el segundo Viage, que hiço Alonso de Ojeda, i fue por los mismos Rumbos, i Caminos, no sabiendo que Baitidas iba por allí. Llegó al Golfo de Urabá, i acordó de hacer, en la entrada, vna Fortaleza de Madera, o de Tapias, para poder entrar a descubrir la Tierra, i embio vn Navio la Costa abaxo, que llegó al Puerto del Retrete, que Baitidas havia descubierto. Iba con Ojeda Americo Vesputio, siempre persiguiendo en aplicarse la gloria del Descubrimiento de la Tierra firme, que se debe al Almirante. Y como siempre Alonso de Ojeda fue Hombre muy estrecho en repartir con su Compañia los Baitimentos, estaban mal con él, i le prendian, i hechaban en hierros, i habiendole sucedido lo mismo en este Viage, fueron a la Isla Española, a aportar al Puerto de Yaquimo, que llamaba el Almirante, del Brasil, que está ochenta Leguas de Santo Domingo: i considerando de su ligereça, i fuerças, aunque pequeño, vna Noche se hechó a la Mar, lo mas secreto que pudo, pensando de escaparfe en Tierra, que estaba vn gran tiro de piedra. Yendo, pues, nadiendo con solos los braços, como los dos pares de Grillos le llevaban al fondo, dió voces, que le socorriesen, porque se ahogaba: fueron luego con la Barca, i tomaronle, i así escapó.

El Almirante dió tantas quejas de los agravios, que havia recibido de Bobadilla, pidiendo Justicia, alegando muchas cosas, con que le culpaba, que por ello, i otras razones, que les movieron, acordaron de cambiar nuevo Governador a la Española. Eligieron a Frei Nicolás de Ovando, Caballero de la Orden de Alcántara, que era Comendador de Lares, que le tenían en opinion de Hombre prudente. Era mediano de cuerpo, la barba vermeja, mostraba grande autoridad. Era Amigo de Justicia, honesto en su Persona, en obras, i palabras, no codicioso, i humilde; pues que quando le llevaron la Encomienda Mayor de Alcántara, que fue algunos Años después, nunca consintió que le llamasen Señoría. Aceptado el Cargo, le señalaron dos Años de tiempo, que durase su Gobierno. Dieronle sus Poderes, i Instrucciones, i orden para que tomase Residencia a Francisco de Bobadilla, i examinase las causas del Levantamiento de Francisco Roldán, i sus Sequaces; i los delitos, que havia hecho, i las culpas, de que havian acusado al Almirante, i la causa de su prisión, i que lo embiasse todo a sus Alteças. Y entre otras clausulas de sus Instrucciones, fue vna muy encargada, por orden de la Católica Reina Doña Isabel: Que todos los Indios de la Española fuesen libres de servidumbre, i que no fuesen molestados de alguno, sino que viviesen como Vasallos, libres, gobernados, i conservados en Justicia, como lo eran los Vasallos de los Reinos de Castilla; i que procurase, que en la Santa Fe Católica fuesen instruidos. Y acerca de este cuidado del buen tratamiento, i conversion de los Indios, siempre fue la Reina Católica muy sollicita.

Ta gran des. elige. ego es. foras red. da. Front.

Los Reyes Catolicos eligen al Comendador Nicolás de Ovando, para Governador de la Española.

Tocante a la libertad de los Indios.

CAP. XII. De las Ordenes, que se dieron a Nicolás de Ovando, i Alientos, que se hicieron con Descubridores de nuevas Tierras.



LEVO Nicolás de Ovando consigo, por Alcalde Mayor, al Lic. Alonso Maldonado, Natural de Salamanca, Hombre Docto, Honrado, i Humano; i fue despachado en Granada, a tres de Septiembre, adonde a la façon estaba la Corte, i se le aparejó vna Flota de treinta i dos Navios,

vios, entre los grandes, i pequeños, para lo qual se dio orden a Gonçalo Gomez de Cervantes, Corregidor de Xerez, Provedor de las Armadas, que residia en Sevilla. Y porque era la voluntad de los Reies, para dar satisfaccion al Almirante, que Francisco de Bobadilla no se detuviese en la Isla, sino que luego saliese de ella, i se bolviese en los Navios, que Nicolás de Ovando llevaba, su detenerse vn punto, mandaron, que diese la Residencia por Procurador. Encargaronle, que trabajase, por tener a los Castellanos, i Naturales en paz, administrandoles Justicia, con todo cuidado; pues esto seria el mejor medio para escuclar que no se hiciesen violencias a los Indios, sino todo buen tratamiento; i que de esta voluntad de sus Alteças, informase a los Caciques, i les hablase en ello, i procurase, desde luego, de saber si era verdad, que se havian traído a Castilla Mugerres, e Hijos de algunos Indios, para que se mandasen bolver a su Tierra; i que los Indios pagasen los tributos, i derechos, como los demás Vasallos, a sus Alteças; i que sirviesen en coger el Oro, pagandoles su trabajo; porque su intencion era, que fuesen tratados con mucho amor, i dulçura, sin consentir, que nadie les hiciese agravio, porque no fuesen impedidos, en recibir nuestra Santa Fè, i porque por sus obras no aborreciesen a los Christianos. Y porque la maior parte de la Gente del suelo, que estava en la Isla, era culpada en las Alteraciones pasadas, mandaron, que se despidiese, i bolviese a Castilla, i ansimismo la que llevó Francisco de Bobadilla, i se llevase otra de nuevo. Que se averiguasen las Quentas del Almirante, sin dar finiquito de ellas: Que se hiciesen las Poblaciones, que le pareciese en la Isla, i que ninguno pudiese vivir fuera de ellas, i que se hiciesen tres Fortaleças, demás de las que entonces havia, i se revocase luego la franquexa, que dió Bobadilla, por pregon publico, para lo qual se dió Cedula particular, i que la Gente pagase la tercia parte del Oro cogido, conforme a la orden, que dió el Almirante, i para adelante pagasen la mitad. Dióse la orden, que se havia de tener en coger, i fundir el Oro, i la que convenia, acerca de cortar el Palo de Brasil, de manera, que los Arboles no se cortasen por el pie, i que se advirtiese, que Personar particulares convenia, que se bolviesen a Castilla, i las que de acá se havian de

Ordenes que dieron los Reies al Comedador Ovando de lo que havia de hacer.

Tocante al buen tratamiento de los Indios.

Que se despidiese la Gente, i se llevase otra de nuevo.

Que se revocase la franquexa de Bobadilla.

embiar en su lugar. Mandaron, que ahi los Castellanos, como los Indios, pagasen Diezmós, i Primicias, i que se recogiesen todos los Caballos, i Ieguas, i Ganados de la Hacienda Real, que Francisco de Bobadilla havia repartido entre la Gente, pues no lo pudo hacer sin orden: Que no se permitiese vivir en las Indias, ninguno que no fuese Natural de estos Reinos: Que no se consintiese vender Armas a los Indios: Que no se dexase ir a descubrir a ninguno, sin expresa licencia de sus Alteças: Que no se consintiese ir, ni estar en las Indias, Judios, ni Moros, ni Nuevos Convertidos: Que se dexasen pasar Elclavos Negros, nacidos en poder de Christianos, i que se recibiese en quenta a los Oficiales de la Real Hacienda, lo que por sus firmas se pagase.

Y porque las necesidades de sus Alteças eran muy grandes, con las Guerras, que a la saçon se ofrecian contra los Turcos, le dieron orden, para que en la Isla Española procurase que se hiciese vn servicio voluntario, prometiendo su Palabra Real, que cumplirian todo lo que para esto el dicho Nicolás de Ovando prometiese; i pues se le podía ofrecer ocasion de haver menester algun Navio, se le ordenó, que comprase vno de los que iban en su Flota: Ordenaronle, que no quitase las Vecindades, que dió el Almirante, si para ello tuvo poder, salvo si eran en poca cantidad: Que el dicho Nicolás de Ovando pudiese recibir de los Indios, cosas de comer, en poca quantia, i que los Pobladores pudiesen vender, entre si, las cosas que tuviesen, i huviesen de sus Labranças, i Grangerias: Que se llevase vn Medico, i vn Cirujano: Que no consintiesen que Francisco de Bobadilla pudiese vender los bienes raíces, que huviese adquirido en la Isla, sino los que tuviese por merced de sus Alteças. Y quanto a las cosas del Almirante, se mandó al dicho Nicolás de Ovando, que en la Flota que llevaba, pudiese poner la octava parte de las Mercaderias, i en las que adelante se embiasen, que se le diese la octava parte del provecho, i que se le acudiese con la decima parte de los Ganados, que de Castilla se llevaron a costa de sus Alteças, sin sacar las Costas, i que le hiciese restituir todos los atavos de su Persona, i Casa, i Bastimentos, que le tomó Bobadilla, i ansimismo las Piedras, i Oro, para que se partiesen entre el, i

Los Reies mandan, que Bobadilla no pueda véder bienes raíces, adquiridos en la Española.

Que todos pagasen Diezmós, i Primicias.

Lei en favor de los Naturales de estos Reinos.

Que no aia Moros, ni Judios, ni nuevos convertidos.

Los Reies desañ, q en la Española se les haga algun servicio voluntario.

Que se llevase recado para sacrificar.

Prespera eveniunt colonibus Deo, ad ver sa sperantibus. Cic.

Afiento co Luis de Arriaga, para llevar Pobladores.

sus Alteças. Y que tambien le hiciese bolver dos Ieguas, i tres Caballos, que havia comprado, o su valor: i que se le permitiese traer cada Año ciento i once Quintales de Brasil, por su decima parte; i que si se hallase, que el dicho Francisco de Bobadilla pagó deudas, que el Almirante no debía, se cobrasen, i se le hiciese restituir el dinero, que del Oro, i Joias, que tomó a los Hermanos del Almirante. Que de lo ganado se hiciesen diez partes, la vna para el Almirante, i las nueve para sus Alteças; salvo de lo que pareciese haver los dichos Hermanos comprado de su Hacienda, i se les bolviesen los Vestidos, Piedras, Joias, Bastimentos, i demás cosas, que les tomó. Que Alonso Sanchez de Carvajal estuviese en la Española por el Almirante, i se le entregase lo que huviese de haver: i por el se hallase presente a la fundicion, i marca del Oro, juntamente con los Oficiales de sus Alteças. Que se diese al Almirante la decima parte de lo que pareciese haver valido el Alguacilazgo de la Española, i se le bolviesen los Libros, que se le tomaron. Mandaron, que fuese por Contador de la Isla Christoval de Cuellar, Natural de Cuellar, que havia servido de Copero al Principe D. Juan, i Pedro de Arbolancha por su Oficial: Diego Manrique, Vecino de Sevilla, por Vedor: i Hernando de Monroi por Fator: i Villacorta, Natural de Olmedo, por Tesorero: i por Fundidor, Rodrigo de Alcaçar: i a Andrés Velazquez de Cuellar, Contino de la Casa Real, por Entretenido en el Armada. Que se comprasen quatro Ornamentos para sacrificar a Dios, i para el Culto Divino. Que se hiciese buen tratamiento, i diese todo recado a los Frailes, que se embiaban, i se llevase Paño para sus Vestidos, i Vino para las Misas. Que los Indios pagasen la mitad de todo el Oro, i Plata, i otros Metales, que cogiesen. Y porque deseaban poblar las Islas, i que la Gente Castellana fuese en aumento, a cinco de Septiembre de este Año, se afiento con Luis de Arriaga, que llevaria a las Indias doscientos Vecinos, que viviesen, i poblasen en ellas, sin sueldo, con ciertas Condiciones, algunas de las quales fueron: Que harian quatro Poblaciones, de a cinquenta Vecinos cada vna, adonde se les darian Tierras para labrar: Que se les daria pasage franco de sus Personas, Ganados, Semillas, i otras cosas: Que las dichas quatro Villas goca-

Que se llevase recado para sacrificar.

Prespera eveniunt colonibus Deo, ad ver sa sperantibus. Cic.

Afiento co Luis de Arriaga, para llevar Pobladores.

sen de las Preheminencias, que en algun tiempo se concediesen a otras Poblaciones de las Indias: Que pagarian los derechos a sus Alteças, del Oro, Plata, i cosas, que cogiesen, e rescatafen.

Ansimismo se afiento, con Diego de Lepe, Vecino de Palos de Moguer, que es Villa del Conde de Miranda, que en todo el Mes de Noviembre, de este Año, saldria con quatro Navios, a descubrir, i que pagaria a sus Alteças la mitad de todo lo que rescatafe, i ganase en el Viage, sacados los gastos. Y a cinco de Septiembre se capituló con Vicente Yañez Pinçon, sobre las Islas, i Tierra firme, que havia descubierto, dandole Titulo de Governador de algunas: con condicion, que pagase los derechos de todo lo que huviese, i rescatafe, sin entrar en ninguna de las Islas, i Tierra firme, que estaban descubiertas. A cinco de Octubre, de este mismo Año, se hiço otro Afiento con Juan de Escalante, Vecino de Palos, para que fuese a descubrir con tres Navios, i a quinze de Febrero de 1501. se tomó otro con Alonso Velez de Mendoza, para llevar cinquenta Vecinos, casados, a las Indias, en esta Flota del Comendador Nicolás de Ovando. Y por mucha priesa, que sus Alteças mandaron dar en su partida, aunque Gonçalo Gomez de Cervantes, i el Contador Ximeno de Birviesca, a quien estava cometido el Despacho de ella, pasieron mucha diligencia, i los Reies Catolicos embiaron a solicitar su partida, a algunas Personas, i particularmente lo cometieron al Lic. Maldonado, que iba por Alcalde Mayor, con Comision para determinar las diferencias de los que pasaban a las Indias, no pudo partir tan presto como quisieran.

CAP. XIII. De lo que el Rei Catolico dixo al Comendador Nicolás de Ovando, para el Gobierno de las Indias, demás de lo que contenian sus Instrucciones.

LIENDE de las Ordenes referidas en el precedente Capitulo, despidiendose el Comendador Nicolás de Ovando del Rei, en presencia de la Reina Catolica, i estando con sus Alteças Antonio de Fonseca, Señor de Coca, que

Capitulacion para descubrir, con Diego de Lepe.

Afiento para descubrir, con Juan de Escalante.

Con Alonso Velez.

Los Reies Catolicos dan priesa en la partida de Nicolás de Ovando.

Culit Deo rnm esse optimum, cur de magis castisimū, at que sanctissimum, etc.

era de su Consejo, le dixo lo siguiente: Que demás de lo que se le advertia por las Instrucciones, le parecia decirle, que su maior cuidado, en llegando à la Isla Española, ante todas cosas, havia de ser, en mirar como pasaba lo que tocaba à la reverencia de Dios, i de su Culto: procurando, que si en ello havia falta, se enmendate; porque demás de la obligacion, que como Catolico Christiano tenia, haviendo de vivir entre Barbaras Naciones, convenia hacerlo con mucha decencia, para que se aficionasen, siendo enemigo; i perseguidor de los malos Christianos.

Que mirase mucho en conocer la vida, i costumbres de los Vecinos de la Isla, i la capacidad de cada vno, porque no podia ser, que con las palidas sediciones, no huviese muchos disolutos. Y que estimando à los buenos, i mas Principales, honrandolos, i premiandolos, no menospreciase à los tales, aunque fuesen pobres, con que escufaria nuevos Morines: i que con hacer que los sobredichos fuesen ocupados en los Oficios, todos conocerian, que era su asistencia para beneficio comun: i obligandolos con esto, aseguraba el estado, i ellos harian en las Indias su habitacion mas durable: advirtiendo en no dexar toda la autoridad en los Ministros, por no disminuir la suya, ni engrandecerlos, de manera, que tuviesen ocasion de hacer novedades, sino: que entendiesen, que havian de dar cuenta con lo qual, i con saber que havian de vivir vida particular, acabados los Oficios, serian mas humildes, i desearian ser de nuevo empleados: lo qual se podria hacer en Descubrimientos, i otras cosas, embiando, en tal caso, con ellos, Tesoreros, i Oficiales de la Hacienda, de los mejores Hombres, que hallase, que tuviesen cuenta del interes del Fisco; porque no era bien, que los Superiores, en el Gobierno de Paz, i Guerra, tuviesen el dinero, i el gasto; i lo era, que los negocios del publico, fuesen por diversos administrados, mudandolos de tiempo en tiempo, por la fidelidad, i porque muchos se hiciesen platicos, i gozasen del bien, i de la honra, i tuviesen con esto amor al servicio. Siendo caso de excelente Governador, con su exemplo, procurar, que todos sean honrados, i buenos; i quando alguno fuese ingrato, no se le cometiese nada, por quitarle la ocasion de desobediencia; i si no aprovechase, con diligencia se

imitase al buen Medico, que con el fuego, i con el hierro, ataja el mal, que va infectando todo vn cuerpo.

Que en el Repartimiento, i cobrança de los tributos, se viese de tal templança, que todos holgasen de pagarios; lo qual ayuda, quando el Governador, en los gastos de su Persona, i Casa, no via de sobervia, sino de modestia, por quitar la ocasion de murmurar, i decir, que no gasta sino en el bien publico; i que quando delinquierse alguno, por Principal que fuese, no se hiciese Juez, sino que lo remitiese à los Ministros, porque no se hiciese malquito, por causa de castigo, pues jamàs queda la memoria de la culpa, sino de la pena. Que no oiese à los Parleros de su Casa, ni de fuera, ni se vengate de nadie, que de el hablase mal, siendo cosa fea creer, que nadie se atreva à vituperar, à quien no trata de hacer mal à ninguno, sino bien à todos: i que es condicion de malos Governadores, movidos de su propia conciencia, dar fee à quanto se les dice, i cosa iniqua tener por mal, lo que si es verdad, fuera mejor no haverlo hecho; i si no es verdad, era mejor disimularlo: porque muchos, procurando vengarte de semejantes cosas, dan ocasion à que mucho mas de ellos se murmure; i por tanto, vale mas sobrepujar toda injuria con la grandeça, i estar en tal opinion, que nadie se atreva à perder el respeto: i que si todavia el caso sucediese, dexale el conocimiento à los Jueces, sin mostrar ira, sino celo del bien publico, porque no es conveniente ser Juez, i Acusador: i que siendo el acusado oido, fuese el castigo moderado, por huir el nombre de cruel, i vengativo, que causa temor, i disminuye el poder, porque difícilmente los Hombres creen, que el inferior se atreve contra el Superior.

Que el temprar su estado, i dar à todos lugar de hablarle, i advertirle, era mui bueno, sin dar nota de verguença al que no huviese acertado en el Consejo, debiendole mirar mas en la buena voluntad, que en el suceso, ni desgraciandose con nadie, por acontecimiento contrario, ò mala fortuna en cosas de Guerra, ò en otras, ni mostrar embidia, por haver dichosamente acertado, porque todos, con amor, se pondrian à los peligros, sabiendo, que ni por desdicha serian castigados, ni por

eos semper pura integra incorrupta & memore & voce venerat. Cic.

Omnia sapientia hominis in hoc uno est, ut Deum cognoscat, & colat.

Rex debet, & vult esse iustus, ut neque opulenti invidiam aliquid patientur, nec plebi consumuliam accipiat. Arist.

Comunis est hominibus Principatus, non minus unum magnum facere. Arist.

Nihil tam utile, quam brevem potestatem esse. Arist.

Reus facere, Princeps sicut suus faciendo docet. Vell.

Ure, secus ut membra eum possint aliquid quod votum corpus intereat. Cic.

Pecunia acerbe conquirendis, plenus invidie sibi quam vitium addant. Tac.

Modestia famam neque à summis mortalium aspernendam, & à adjectivam. Tac.

Parentes, liberique eorum, qui inter se sunt, & propinqui, & amici, in locum singulorum succedunt. Sen.

À familiaribus, bonis causis optimis videri imperator. Vopisc.

Odia, qui nimium timet, regnare nescit. Sen.

Regnum esse audire male, cum facias bene. Plut.

Sevitas, plus timoris quam pietatis reddit. Sall.

Omnis animus aduerso debet, non ad eius, qui punitur, sed ad Respublicam. Cic.

Quamquam imitatio, & magno cum tormenio ad castigandum veniat. Sen.

Non quia peccati est, sed nec peccetur. Sen.

buena dicha calumniados; porque huvo muchos, que por huir la embidia de los Superiores, quisieron antes perder, que tener victoria: i que en todo caso procurase, que con su exemplo, en dicho, i en obra, se hiciese todo con cuidado, no teniendo respeto à si mismo, pues quanto hiciese, i dixese, se havia de saber, viviendo los Governadores, como en vn Teatro, puesto enmedio del Mundo, adonde no se puede esconder ningun ierro suyo, por pequeño que sea; i viendolos los Hombres, que su Governador manda vna cosa, i hace otra, demás de que le imitan, no le estiman: i que por tanto, era bueno no pensar, que se veia en grandeça, sino en estado, que havia de tener fin.

Que tambien era mui necesario saber la vida de cada vno, aunque no ir buscando todo lo que se hace, ni juzgar sino de los pecados, de que los Hombres son acusados, porque los otros se debe fingir, que no se saben. Pues si todos los delitos se fuesen inquiriendo, pocos, ò ningunos Hombres quedarian sin castigo; i queriendo con el rigor de la Justicia mezclar la equidad, se puede esperar la enmienda; porque aunque las Leies dan graves penas, no siempre pueden refrenar la naturaleza; i acontece, que quando algunos se perduran, que sus pecados son ocultos, ò que merecen mediano castigo, ellos mismos se corrigem, porque no se descubran, i porque temen el delinquir otra vez; i quando se manifiestan perdida la verguença, ò haviendo sido demasadamente castigados, se hechan à seguir los impetus de Naturaleça: i asi no es cosa mui facil el castigar à quien ierra, ni es conveniente dexar de hacer caso, de aquellos que descubiertamente viven mal. Y que por otra parte considerase, que las buenas obras, i la buena vida, se havian de honrar mas de lo que merecian, porque con la benignidad se daba ocasion para abstenerte de pecar, i darse los Hombres à mejor vida, por goçar de la liberalidad, i del beneficio, que es lo que les gana la voluntad.

Que el buen Governador debia estar siempre mui vigilante para todo, teniendo siempre su animo mui inclinado à paz, i quietud, aunque no tanto, que conociendo blando, se le atreviesen, i que si alguno lo intentase, lo castigase luego: porque haciendolo fuera de tiempo, i fagon, se dà maior ocasion de pecar; para lo qual tuviese quien le avi-

fase de quanto pasaba, entre Naturales, i Castellanos, no creiendo quanto le dixesen, sin considerarlo primero: porque muchos de los que de esto firven, por odio, ò por complacencia, ò por otras causas, llevan cosas inventadas: i procediendo en ello, sin arrojarle, i maduramente, no succedera cosa mala; i por el contrario, si facilmente creia, incurria en algun ierro, sin remedio; i que mirase, que à los Criados no se debia dar tanto credito, ni tanto favor; que se hiciesen insolentes, i se atreviesen à referir fallamente, de manera, que le hiciesen caer en algun grave ierro: porque todo el mal que ellos hicieren, se atribuiria à su Dueño, i seria juzgado por tal, quales serian las cosas que les permitiese que hiciesen.

Que convenia mirar por el Pueblo, proveiendole de dos cosas, que eran, el abundancia, i la quietud, i seguridad, aunque no de manera, que los Nobles se desdenasen: à los quales debia entretener en Oficios, i otras ocupaciones, como queda dicho, i que honrar se debia à los que trabajaban, i aborrecer à los Holgaçanes, como Padre vniuersal. Que las diferencias entre los Principales, se compusiesen con brevedad, viandolos con ellos igualdad en su tratamiento, porque cesasen las embidias, i estuviessen mas obedientes: i que en el punto de la liberalidad, se govnase de fuerte, que nadie se atreviese à pedir cosa, que entendiese, que se la havia de negar, que era gran freno para los Subditos, i gran señal de la estimacion en que es tenido vn Governador; el qual, no viandolos mal de su potencia, i no juzgando, que no haciendo todo lo que puede, la disminuye, la aumentaria mas; porque acontece muchas veces, que quando vn Governador es respetado, muchos, contra lo que tienen en el pecho, son forçados à loarle publicamente, por encubrir el veneno, i por tanto se debia conjeturar mas sobre los animos, que sobre las palabras.

Lo referido dixo, que consistia, en que el buen Governador debia de hacer, de su propia voluntad, todo aquello que quisiera que otro hiciera, si el fuera su inferior: con lo qual no podia errar; porque era imposible, que siendo à todos Padre, i Conservador, i procediendo con modestia, dexasen de amarle, i reverenciarle; i lo contrario seria, quando no guardase la igualdad en su vivir, que debia, i que con palabras, i

Aggerime vulgus credit, quod quispiam inermis insidias armatus insulas, & Militibus cincto. Dio.

Cultus modicus sermo non facili. Tac.

Nec tam imperio nobis opus, quam exiplo. Plin.

Magna facilitate est, à facilitate non vincit. Aug.

Conari ne te lateat, quid quisquam subditorum faciat, aut dicat. Ariftot.

Insuper equitas vinculum Civitatum. Cic.

Summum ius, Antiquis, summum putaverunt. Colum.

Premio, & pana Rem publici. Cic.

Premia honorum maiorumque, bono, ac malo faciunt. Plin.

Instramentum, atque in sum vobis sunt hostes. Sall.

Multi Regis oculi multas aures. Xenoph.

Pulchra loquaces, item in perbre prava fruentia. Odyf.

Intermissi tempore delitum accedere. Tac.

Temeritas praterquam quod fuis est, etiam infelix.

Non oportet omnibus, que ab his talibus dicuntur, sed adhibere, sed acriter examinare, & discutere. Amma.

Qui non vult peccare cum possit iuber. Sen.

Omnes, qui Republicam gubernant, consulerent de bene, ut eorum copia sit, que sunt necessaria. Cic.

Timere subditos non illud, sed pro illo. Tac.

À Militibus Imperatoris potissimum hostem memari debere. Val.

Quando magis falsa sunt, que sunt, ratio plura facere. Tac.

Ita cum patremque gerat, tu consule cunctis. Claud.

Aurantium bellum feram immen- sum ino- lerandum. Sall.

Nam omnes iudicabunt eum talem esse, quales si, qui apud illum. Co- mineus.

obras no se abstenia de ofender à los Hombres; i que haciendo gastar à los otros sus Haciendas, con codicia aumen- taba la suia; i que castigando los vicios agenos, no emmendaba los propios, i confiando en el lugar que tenia, solo atendia à seguir su gusto, i dexar à los fuios en libertad de vida; i que en suma, no havia cosa mas dulce, i mas dichosa, que quando el Hombre, junta- mente con la virtud, goçaba de todos los bienes Humanos, pudiendolos partici- par à los otros Hombres, para ser de ellos estimado, i obedecido, i le convenia acudir siempre à los negocios, mos-

Fin de el Libro Quarto.



trar pecho à los casos peligrosos, i graves, i maña en todas las cosas, i bre- vedad en executar las determinaciones vtiles, i no de gusto, ni passion, siem- pre con consejo de los mas sinceros, i confidentes, pensando mucho en lo que tenia à cargo, porque este cuidado le seria siempre mui fructuoso; i que sob- re todo le encargaba (porque no le aconteciese lo de el Almirante), que quando algun caso se ofreciese, con bre- vedad, acudiese al castigo, pues en tales negocios, el remedio havia de ser como Raio.

Qui mente laboravit, prudentiam inde auferit. Plin. Consule, no que leuiss- sima, sed que optima sit. Solon. Impia pro- ditio caleri pena uan- dicanda est. Val.



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i su Coronista de Castilla.

LIBRO QVINTO.

CAPITULO I. *Que Nicolàs de Ovando partiò para la Española, i el Grano de Oro de estraña grandeça, que se ballò en la Isla.*



La Ordè de S. Frà- cisco pasò este Año à las In- dias, para asentur de propo- sito.

Año 1502.

STANDO la Flota, en que havia de ir Nicolàs de Ovando, à punto, de que era Capitan General Antonio de Torres, se embarcaron dos mil i quinientos Hom- bres, los mas Personas Nobles: embar- caron tambien diez Frailes de S. Fran- cisco; i iba por su Prelado Fr. Alonso del Espinar, Persona Religiosa, i Ve- nerable, i entonces fue à las Indias la Orden de San Francisco, para asentur de proposito. Partiò de San Lucar à 13. de Febrero, del Año de 1502. i havien- do navegado ocho Dias, se levantò vn

viento Sur, que causò tan gran Tor- menta, que toda la Flota se pensò per- der: anegóse luego vna Nao grande, que llamaban la Rabida, con ciento i veinte Personas: los treinta i vn Navios se ef- parcieron, alixando todo lo que llevaban encima de cubierta. Tambien se perdieron dos Caravelas, que à la saçon salian de Canaria, cargadas de Açucar, i la Mar hechò la Caxeria, Pipas, i Madejas de ellas, en la Costa de Cadiz, i otras par- tes, i tambien cosas de la Nao Rabida: i creiendo todos, que aquella Flota, por la gran fuerza del viento, i braveça de la Mar, era perdida, fueron las nuevas à los Reies, que todavia se hallaban en Granada, i fue grande el dolor que re- cibie-

El Arma- da, q lle- va Ovan- do, pade- ce gran fortuna.